

de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Los Palacios y Villorfranca, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal:

Finca sita en Avenida de las Marismas, s/nº, segregada de la denominada «Pradillo, Palmar y Ventillas» de forma irregular, con una extensión superficial de 2.100 m². Linda, al Norte, con la antigua Vereda del Horcaja, hoy Avenida de las Marismas, al Sur, con terrenos de la finca matriz y al Este con nave industrial de aderezo, envasado de ajos y cebollas, y al Oeste con terrenos de la finca matriz. Está valorada en 2.293.914 ptas.

Propiedad particular:

Finca sita en el denominado pago «La Cañadilla», de forma irregular, con una extensión superficial de 3.000 m² con los siguientes linderos: Norte, con futura prolongación de la calle Jaén. Este, con resto de la finca matriz, Sur, con prolongación de la calle Santa Isabel y al Oeste con propiedad de D. Manuel Ayala Jiménez y prolongación de las calles Almería y Córdoba. Está valorada en 2.293.914 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otros propiedad de Hiperunsa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otros propiedad de Hipermercados Reunidos S.A. «Hiperunsa, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1986 -publicada en el BO de la Provincia nº 248 de 29 de octubre de 1986-, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal:

Parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campanales, de una superficie de 11.280 m², que linda al Norte y Oeste con resto de la que fue segregada esta parcela, al Sur, con tierras de Dº Aurora de Castro Luna y D. Antonio García Domínguez y al Oeste con la Condesa de San Isidro. De esta finca se segregaron los 2.000 m² que se pretende permutar. Está valorada en 8.000.000 ptas.

Propiedad particular:

Parcela propiedad de Hipermercados Reunidos, S.A. «Hiperunsa, S.A.», sita en el llamado Partido de la Lobera, con una superficie de 21.300 m² que linda al Norte con tierras de los Herederos de D. Juan Mena. Este con Herederos de D. Francisco Martín Reyes, Oeste con D. Emilio Martín Rivera y al Sur con camino de servicio de límite a esta suerte y otros de D. Manuel García. De esta finca se segregarán también 2.000 m² para permutarlos con el terreno propiedad del Ayuntamiento. Está valorada en 8.000.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987 (publicado en el BO de la Provincia de Cádiz nº 66 de fecha 23 de marzo de 1987) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una extensión superficial de 860 m², con los siguientes linderos: Norte, con calle de nueva formación (paralela CN-340), al Sur con calle Corrales, al Este y al Oeste con calle de nueva formación (prolongación Tapotana). Se estima un precio de 3.500 ptas./m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los hermanos Román y Francisco Ramos Melero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los Hermanos D. Román y D. Francisco Ramos Melero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal:

Finca urbana sita en el margen derecha de la calle Sanjurjo, hoy Juan Relinque, de una extensión superficial de 2.663,04 m² de la que

se pretenden segregar 300 m² que serán objeto de permuta, y que lindan al Sur con edificio de la Cia Telefónica, al Este con zona verde de 4 ms. aproximadamente a todo lo largo de la línea de fachada propiedad del Ayuntamiento, al Oeste con calle Santiago y al Norte con finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 620, libro 189, folio 150, finca 9094, inscripción 1^ª. Está valorada en 2.800.000 ptas.

Propiedad particular:

a). Finco urbano de la calle General Mola, hoy denominado Juan Bueno, 12, de una extensión superficial de 70 m²; linda por la derecha, entrando, con el Arco de Santo Cotalina, izquierda con casa de D. Alonso Pérez y fondo con calle Judería. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 454, libro 168, folio 33, finca n^º 5775, inscripción 7^ª.

b). Solar en calle Almoraz, 6 de Vejer de la Frontera, de una extensión superficial de 71 m² y 10 dm². Linda por lo derecha, entrando, con cuesta que da paso al Barranco, izquierdo, finca propiedad de D. José Bermúdez Tamayo, fondo, Barranco y frente con calle Juan Bueno. Inscrita 1/4 al tomo 405, libro 159, folio 6, finca 6708, inscripción 5. Resto inscrita al tomo 1039, libro 228, folio 55, finca 11146, inscripción 1^ª.

c). 1. Parte de casa en la marcada con el n^º 1 de la calle o callejón Miralles, compuesta de una sala y alcoba baja de superficie 13 m² y 619 mm² y cuartillo contiguo de 3 m² y 640 mm². Hoy todo solar destinado a patio y sexta parte de servicio usual de la casa. Todo el solar tiene una superficie de 17 m² y 259 mm².

2. Parte de casa también en la marcada con el n^º 1 de la calle o callejón Miralles, compuesta de una sala baja con alcoba, de superficie 26 m² y 377 mm², hoy todo ello destinado a patio; mitad de una cocina o cuadro pequeña situada a la derecha del patio, de superficie 8 m² y 408 mm², y servicio usual en él de toda la casa.

Toda la casa n^º 1 y 2 linda, por la derecha, entrando, con los herederos de D. Gonzalo Corrales y otro; por la izquierda con el Barranco de la Cantarería; y por el fondo, con casa de D. Manuel Martínez y otro. Ambas fincos se encuentran inscritas en el registro de la propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 265, libro 96, folio 79, finca 953, inscripción 9^ª. Está valorada la propiedad particular conjuntamente, en 2.800.000 ptas.

2^º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Códiz).

3^º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Palmeras.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1^º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Palmeras, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal:

Finca sita en el Poblado El Trobal, una primera colindante con la medianera norte de la antes citada Sociedad Cooperativa con una superficie de 20.000 m², con un fondo de 104,39 m. y un ancho

de 182 m. Linda al Norte y al Oeste con resto de la finca matriz denominada U-10 de la que se segrega, al Sur con la Sociedad Cooperativa y al Este con camino de servicio, y una segunda: situada en la margen izquierda de la carretera de entrada al poblado El Trobal, con una superficie de 1.000 m², con una fachada de 40 m. por un fondo de 25 m. Linda al Norte con la citada carretera, al Sur, Este y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega. Está valorada en 5.457.500 ptas.

Propiedad particular:

Finca sita en el núcleo urbano de Los Palacios y Villafranca con una superficie de 295 m², en la calle Felipe Cortina Murube, antes Callejón del Cerro, 28; lindo, con finca propiedad de D. Modesto González Perea, con finca propiedad de D. Antonio Acosta Oca y con fachado a calle El Cabrero. Está valorada en 5.457.500 ptas.

2^º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3^º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en favor del ayuntamiento de Sevilla. (BOJA núm. 47, de 1.6.87).

Corrección de errores a la citada Orden.

Publicada en el BOJA n^º 47, de fecha 1.6.87, Pág. 2.175 y 2.176

En la parte dispositiva donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

En el párrafo primero línea cinco donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

Y en el párrafo quinto línea quinta donde dice: Abastecimiento de agua, debe decir: Abastecimiento y Saneamiento de agua.

Sevilla, 24 de junio de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesto de la Sección correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya n^º 15 de la línea Sub. Valenciano-Sub. Rota.
Final: Sub. Platero.
Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.
Longitud en Km.: 4.
Tipo: Aérea y doble circuito.
Tensión en servicio: 66 KV.
Conductores: LA-180 y cable de tierra Ac 49,4 mm².